

GALARDÓN MEDAC al mérito Profesional.

Mediante la presente propuesta se pretende la creación del denominado **Galardón al Mérito Profesional de MEDAC**, con la finalidad de distinguir los méritos alcanzados por personalidades destacadas en el ámbito de la gestión pesquera, en cualquiera de sus campos, bien el de la representación profesional, la investigación, la labor desarrollada por los llamados “otros grupos de interés”, etc. . . en la que es la consecución de los objetivos de la PPC, es decir, en la preservación de las poblaciones de peces, la protección del medio ambiente marino, en garantizar la viabilidad económica de las flotas de la Unión, en proporcionar a los consumidores alimentos de calidad, etc.

Del mismo modo, y como objetivo específico, en la consecución de una mejor adaptación de la PPC a la realidad social, económica y ambiental del Mar Mediterráneo.

Se instituye con carácter anual y para un único galardón.

El citado Galardón se concede sin previa solicitud de su posible beneficiario.

Su **convocatoria y concesión** quedan sometidas a que se respeten los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El **Jurado** estará formado por los siguientes miembros:

- Presidencia (Presidente y Vicepresidentes).
- Secretaría.
- Coordinadores de los Grupos de Trabajo y Focus Group.
- ...

La **Propuesta** debe ser motivada e ir acompañada de una memoria en la que se expongan los méritos y las circunstancias que concurran en la persona física, jurídica o colectivo candidato.

La Secretaría de MEDAC podrá solicitar los informes que, en cada caso, considere oportunos y necesarios.

Corresponde al Presidente del MEDAC elevar la propuesta de otorgamiento de la distinción a la Asamblea General.

Criterios de otorgamiento del Galardón:

Se valorará los méritos alcanzados, por parte de la persona física, jurídica o del colectivo o grupo de interés propuesto, en la labor de la defensa y consecución de los objetivos de la PPC y, por lo tanto, de los intereses de la actividad pesquera desde un punto de vista de la triple sostenibilidad: medioambiental, económica y, sobre todo, social, así como su trayectoria a lo largo de los años.

Concesión, publicidad e imposición.

La Concesión del Galardón MEDAC se llevará a cabo con ocasión de la celebración de la primera Asamblea General siguiente, una vez acordado y aprobado el otorgamiento.

Reconocimiento y derechos de los titulares.

El otorgamiento del Galardón tiene carácter honorífico y vitalicio.

Libro registro del Galardón al Mérito Pesquero MEDAC.

La Secretaría llevará un Libro Registro del Galardón en el que se hará constar:

- Fecha del inicio del procedimiento.
- Datos identificativos de la persona o colectivo propuesto.
- Acta por la que se le otorga la distinción y fecha.
- Fecha de imposición del Galardón.
- Otros datos que se consideren necesarios y pertinentes.